USO OFICIAL



EJÉRCITO DE TIERRA

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

SECRETARÍA GENERAL

FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPRYECTO O PROYECTO:

Instrucción XX/2022, de DD de MMM, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección, clasificación, concurso y concurso-oposición, así como para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Instrucción 71/2019, de 18 de diciembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección, clasificación, concurso y concurso-oposición, así como para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

La elaboración de esta Instrucción surge de la necesidad de adaptar la norma anterior a la nueva consideración de puestos de especial interés en el Ejército de Tierra para los empleos de coronel y teniente coronel, así como a la nueva estructura de este Ejército, definida en la Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla su organización. Asimismo, se ha adaptado a lo dispuesto en el Real Decreto 1053/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de especialidades del segundo tramo de la carrera militar. Se incorpora también el nuevo concepto de consolidación de vicisitudes y, finalmente, se realizan correcciones puntuales, la mayor parte de ellas de carácter formal, aconsejadas por la experiencia obtenida en los procesos de evaluación efectuados en base a la instrucción anterior.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La aprobación de esta Instrucción permitirá al MAPER adaptar los procesos de evaluación a los últimos cambios organizativos y normativos llevados a cabo en el seno del ET o externos al mismo que le afecten. Asimismo, permitirá incorporar la experiencia obtenida en los últimos procesos de evaluación.

USO OFICIAL

USO OFICIAL





OBJETIVOS DE LA NORMA:

Esta instrucción tiene por finalidad desarrollar la valoración de los méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas objetivas a aplicar en los procesos de evaluación de los militares profesionales.

Tiene como objetivo la ordenación del personal evaluado de acuerdo a los modelos de trayectoria establecidos en el Ejército de Tierra para cada cuerpo y escala en su Plan de Acción de Personal, reconociendo los méritos atesorados durante el desarrollo de la carrera profesional y permitiendo la selección del personal que demuestre una mayor capacidad para el desempeño de los cometidos del empleo superior, incentivando la plena disponibilidad para el servicio.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

Dados los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, desarrollados en el epígrafe tercero, y la complejidad de su adaptación a la disposición anterior, se ha considerado más recomendable cambiar la instrucción que hacer una modificación a la que se encuentra en vigor.

USO OFICIAL